

Medellín, mayo 28 de 2021

Señora

Juez quinta de familia

Doctora

Patricia Molina Ramírez

Radicado: 2014-2345

Yo Nora Edilia Cano Cano con cedula de ciudadanía N° 34.451.020 de Medellín, actuando como curadora de mi hijo Juan Camilo Restrepo Cano con cedula de ciudadanía N° 8.177.355 de Medellín.

No he podido radicar el informe del 2020 ya que por cuestiones de la pandemia y por desconocimiento del uso de la virtualidad no he sabido cómo enviar el informe, me disculpo por el retraso.

Le cuento que este año mi hijo ha estado bien de salud gracias a Dios, aunque, con muy poca movilidad en los pies, me toca hacer mucha fuerza con él y estoy en búsqueda de una silla de ruedas y tampoco ha poseído bienes.

Muchas gracias.

Atentamente,

NORA CANO
NORAA EDILIA CANO CANO

C.C 43.451.020

43.451.020

C-30 - 2016

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

RADICADO No. 2014-2345

La señora NORA EDILIA CANO CANO portadora de la cedula de ciudadanía No 43.451.020, designada CURADORA GENERAL LEGITIMA mediante SENTENCIA proferida por este Despacho, No 31, y con fecha del 14 de febrero de 2016, allega a los autos informe de la gestión realizada por ella y en favor de su hijo JUAN CAMILO RESTREPO CANO en el transcurso del año 2020, hace un recuento de los los sucesos de importancia que rodean la vida de su pupilo., evidenciándose que le garantiza ssus derechos fundamentales.

Dicho informe se pone en conocimiento de los interesados por el termino de 3 días para los fines a que haya lugar

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El anterior auto se notificó por Estados N° 29 hoy a las
8:00 a. m. 6 de Julio de 2021
Medellín

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
SECRETARIA